



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 3961-2016 de Gerencia Municipal, Carta de fecha 01 de agosto de 2016, sobre conclusión de la designación del Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-A-2015-MDSS-SG, de fecha 02 de enero de 2015, se designó al Abogado Errol Roger Olazabal Carlotto en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, según la Carta de fecha 01 de agosto de 2016, el Abogado Errol Roger Olazabal Carlotto presentó su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, la renuncia es un modo voluntario de concluir la relación laboral por tanto corresponde aceptar la renuncia del Abogado Errol Roger Olazabal Carlotto, a quien deberá darse las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado **ERROL ROGER OLAZABAL CARLOTTO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Abogado Errol Roger Olazabal Carlotto, por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Alcaldía
St. Cascahuana
ALCALDE

